

EL DEFENSOR DE GRANADA

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificaciones, entendiéndose responsables y propietarios de sus destinos por oposición á concursos, presupuestos vitales, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengan de donde vinieren, son combatidos razonada y energicamente.

DIARIO INDEPENDIENTE

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar y progreso y desarrollo de los pueblos; no escasa mérito ni sacrificio alguno por servir cumplido y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen. La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que se nos envíen, aunque n.º de publicación en el periódico.

SUSCRIPCIONES	
En Granada, un mes.	175 pts.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado).	6 »
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado).	17'50 »
En el extranjero, un semestre, (pago anticipado).	20 »
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre, (pago anticipado).	30 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:
LUIS SECO DE LUCENA

Oficinas é Imprenta: Calle de Buensuceso, 6.

EJEMPLARES SUELTOS: del día, 10 céntimos; del mes corriente, 25 id.; de meses anteriores, 1 peseta.

ANUNCIOS.—Tarifa: 8 cént. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 cént. línea en la 3.ª—50 cént. después de las Misceláneas.—1 peseta en la 1.ª (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán á razón de 10 pesetas línea en la 1.ª plana, 5 en 3.ª y 2 en 4.ª

ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna en la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).

COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director (pago anticipado).

Nuestras pensiones artísticas.

II.

Establecidas las pensiones para la escultura, la pintura y la música, lo primero que debe saberse es el número de plazas que han de crearse por cada una de ellas, y nada más fácil teniendo presente que los estudios de las dos primeras no pueden completarse en Madrid, dado los progresos de ambas fuera de España, y que las de la segunda, si pueden ultimarse en el Conservatorio, comprenden dos direcciones opuestas: la música instrumental y la vocal (no la declamación que corresponde á la dramática), á las cuales debe hacerse partícipes de los beneficios de las pensiones.

De tales precedentes se desprende que la música debiera tener en Madrid una pensión para instrumentos (violín, piano, flauta, etc.) y otra para el canto, (bajo, tenor, tiple, etc.) procurando que entraran en turno para el disfrute todos los instrumentos más conocidos y las clases de voz que se creyera más convenientes; la escultura otras dos pensiones por lo menos, una en Madrid y otra en Roma ó París, á elección del artista, (para dejar ancho campo á sus predilecciones por una ú otra escuela y no torcer la dirección de su genio); y otras dos finalmente de pintura, en las mismas residencias.

Respecto á la forma de otorgarlas, nos parece una ofensa casi á la justicia de miras que presidió á su creación, insistir sobre la conveniencia de las oposiciones, como el medio más acreditado y fácil para que todos los que se crean con derecho lo ejerciten y ninguno que sea hijo de la provincia se considere postergado en sus pretensiones. Otro procedimiento no sería justo, á nuestro juicio, aparte de los inconvenientes que tendría, tales como la falta de estímulo, que es precisamente condición esencial para la existencia de las pensiones, y objeto además que se persigue con su establecimiento. Pero tratándose de Bellas Artes, hay que determinar con algún cuidado en qué hayan de consistir los ejercicios, si no se quiere hacerlos imposibles (y de puro imposibles convertirlos en letra muerta, dejándolos reducidos á mera fórmula para cubrir las apariencias), ó por el contrario, tan fáciles y sencillos, que no cumplan su misión de probar aptitudes y conocimiento.

No tenemos para qué decir que todo lo que sean ejercicios teóricos, tratándose de artistas (como cuestiones estéticas sobre lo bello, lo sublime y lo cómico, cuestiones de historias, de técnica artística etc.); todo esto está desahogado por imposible unas veces y absurdo casi siempre, quedando reducidas las pruebas de aptitud y suficiencia á ejercicios prácticos de ejecución y composición exclusivamente. Así, en la pintura el dibujo primero y la copia al óleo después, podrían constituir los ejercicios de ejecución en un número de horas y días determinado; y la de composición, el desarrollo de un asunto fijado por el tribunal, con un tamaño en proporción al tiempo que se diera para ejecutarlo, (ocho, quince ó veinte días. En la escultura, el dibujo y el modelado y vaciado, como primeros ejercicios, y la ejecución de una cabeza, una figura, un detalle etc., sin modelos, el correspondiente á la composición. Los de la música finalmente, podrían consistir en pruebas de voz, propiamente dichas, vocalizaciones y canto de composiciones clásicas ó ejercicios para probar el conocimiento de los instrumentos y otros, para demostrar el conocimiento de la música, según se tratara de canto ó piano.

Relacionada con todo esto la constitución del tribunal que hubiera de juzgar los actos, la conveniencia de dar participación al voto de los opositores en la designación de algunos de los individuos del mismo, es un criterio aceptado ya oficialmente en los jurados para las exposiciones nacionales, y tan acreditado y excelente, que creemos inútil insistir sobre este punto; pasando también por alto el relativo á la publicidad y necesaria anticipación en que deben anunciarse las convocatorias, por idénticos motivos.

Si reformado en estos particulares el actual reglamento de pensiones artísticas, queda-

rían satisfechas las justas y legítimas aspiraciones de los artistas granadinos, no debemos omitir las condiciones que, á nuestro juicio, debiera imponer la Diputación á los que fueran pensionados, para que estos, no tanto correspondiesen al beneficio recibido, como demostrasen en cierto plazo los adelantos realizados. Tales condiciones, establecidas ya en la práctica, son los envíos anuales de obras de importancia, en las cuales se debe suponer que los autores encierran todos sus progresos, ó en la remisión de certificados que acrediten los adelantos, cuando la índole de los estudios no permite conocerlos de otro modo, como sucede con los de la música; pero fijando taxativamente las fechas en que debían remitirse unas y otros, so pena de perder las pensiones, cuando no se justifique una causa legítima que pruebe plenamente la imposibilidad del envío. Este podría ser también de tal naturaleza, que aconsejara la vacante inmediata, caso posible que no debería omitirse, como medio de estimular más á los pensionados.

El tiempo que deben estos disfrutar las pensiones es otra cuestión, resuelta desde el momento en que no se pierda de vista la índole de los estudios que se dejan mencionados. Parecen suficientes dos años para la pintura, y otros dos para la escultura, en cada uno de los puntos que se fijan (Madrid y Roma ú otras capitales europeas), y para la música, el tiempo que se invierte en el Conservatorio, desde el comienzo de los estudios instrumentales ó vocales hasta su terminación. (1)

El importe de las pensiones es indudable que debe regularse por el costo de la vida, y el gasto extraordinario que produzcan los modelos, utensilios, honorarios de profesores, (2) matrículas, etc., en los puntos de residencia que se fijan para los pensionados; siendo natural que sirva de base á este criterio una vida modesta, pero decorosa, si no se quiere que los artistas se distraigan ó abandonen por completo sus estudios, buscando los elementos que necesitan de otro modo, por ejemplo, haciendo restauraciones el escultor, dando lecciones el pintor y asalariándose en alguna orquesta ó establecimiento de música. Para evitar todo esto, que de ser así esterilizaría el objeto de las pensiones, nosotros creemos que éstas no deben ser menores de dos mil ó dos mil quinientas pesetas en Madrid, y cuatro mil á lo menos en las capitales del extranjero, teniendo presente además, que de estas sumas ha de salir también el gasto relativamente subido de los viajes.

Con dichos elementos y las condiciones de tiempo y lugar apuntadas, es seguro que nuestra Diputación provincial podría contar, dentro de algunos años, con una colección notable de obras contemporáneas de arte, que nos colocarían al nivel que presenta la cultura artística de otras poblaciones, sirviendo al par de modelo y estímulo á la nueva juventud.

Si son ó no estas aspiraciones las de los artistas granadinos, ellos pueden decirlo, y los mismos individuos de la Diputación provincial que, por sus aficiones y especiales conocimientos, tienen conciencia sobrada de la necesidad de reformar el estado actual de cosas.

¿Puede esto hacerse?

Atreviéndonos á opinar por última vez sobre este asunto, diremos que no sólo puede hacerse, sino que puede hacerse fácilmente estando consignadas para ello en el vigente presupuesto provincial diez y ocho mil pesetas.

(1) No decimos otro tanto de la pintura y escultura, relacionando el tiempo de las pensiones con el que se invierte en los estudios que se hacen en la Academia de San Fernando, porque sabido es que, por desgracia, el estado de los que se llevan á cabo en este establecimiento, y la forma de hacerlos, no son los más apropiados para conseguir los mejores resultados, que se deben á los trabajos en los estudios particulares de los notabilidades, y al estímulo constante que se produce en el trato continuo de artistas eminentes, el examen de las obras maestras de los museos, y el estudio y observaciones de todo lo que el arte se refiere, en los grandes centros de cultura.

(2) Bastante crecidos, por lo regular, cuando se trata de artistas notables de los que abren sus talleres á determinado número de alumnos.

tas, cuya inversión, en la forma que dejamos indicada, daría el siguiente resultado:

EN MADRID.

Una pensión de pintura con	2000 ptas.
Otra de escultura con	2000 »
Otra de piano, violín, etc. con	2000 »
Otra de canto con	2000 »

EN ROMA.

Una de pintura con	4000 »
Otra de escultura con	4000 »

Total. 16000 »

Quedando, por consiguiente, un sobrante de dos mil pesetas, que podrían invertirse en otra pensión para las industrias artísticas, la ebanistería, por ejemplo, ó economizarse si pareciera más oportuno.

Ahora bien; gastándose en las pensiones que se disfrutan actualmente la suma de nueve mil quinientas pesetas (si no están equivocados nuestros informes), nada tan fácil como aumentar las tres de á mil quinientas y la de tres mil de Roma, á dos mil y cuatro mil respectivamente, con lo cual se gastarían once mil quinientas pesetas, quedando una economía para el presente ejercicio de siete mil quinientas.

Después sólo faltaría anunciar las oposiciones á las vacantes actuales y á las que se produjeran hasta el 30 del próximo junio, planteándose definitivamente las reformas para el 1.º de julio, en provecho del arte y con aplauso de los interesados.

C.

Lo que necesita la agricultura.

A. D. N. RAFAEL GAGO DALGADO.

Querido Rafael: Permítame V. que, con la confianza que me brinda su buena amistad, tercié en una cuestión por V. suscitada, bien ageno de que pudieran salirle al paso contrincantes, siquiera estos fuesen de tan poco cuidado como el que escribe; el fin y á la postre, si bien es grado mi osadía (atendidos mis pocos merecimientos) es digna de escusa mi falta; esto atrevimiento que tomo de hacer observaciones y dar consejos sin ser llamado, bien merece perdón por las mismas razones que alegaba en un informe ofrecido al monarca cierto ilustre prelado: que pues el negocio es común, decía, todos tenemos licencia de hablar.

Con suma complacencia he leído su erudita, correcta y sustanciosa carta, acerca del estado afligido de nuestra agricultura y de las reformas que debieran acometerse para salvarle; con fruición deleitosa he saboreado las gallardías de su escrito; con firme convencimiento he asentido á sus principales afirmaciones; pero ¿qué quiere usted? me ha sugerido su lectura ciertas cavilidades, he creído que debía hacer á usted ciertas objeciones, y aún á riesgo de importunarle, me atrevo á dirigirlas la presente, seguro de que habrán de perdonarme los lectores el disgusto que les cause, harto compensado con el placer que les proporcione de leer una réplica salida de su brillante pluma.

Dicho lo cual, abandono el exordio á estas alturas y entro en el fondo del asunto.

Dejo á un lado, porque esto por sabido se calla la situación angustiosísima que atraviesa hoy en España la producción en general y muy principalmente la producción agrícola, fuente de toda nuestra riqueza y venero de toda nuestra prosperidad, supuesto que en este país, de diez y seis millones de habitantes, estorcen viven de la tierra y los otros dos á expensas de los otros. Que el mal se agrava por momentos, y el desenlace ha de ser funestísimo, dicenlo á una las preocupaciones del Gobierno, los clamores incesantes de los que más de cerca ven la inminencia de la catástrofe, y las demandas desesperadas de socorro formuladas por todos, pobres y ricos, que ven cómo se acerca la miseria en sus hogares, cómo se ciernen sobre sus cabezas la imagen del hambre y cómo trepida el suelo bajo sus plantas por la proximidad del desastre.

¡Ah! á buen seguro que ni usted ni cuantos de cerca conocen las necesidades y angustias del agricultor, repetirán ni por asomo aquellos versos que escribiera Virgilio en sus *Geórgicas*, contemplando la dicha de los que cultivaban la tierra:

Ofortunatus nimum, sua si bona norint agricolae...

Esto ni es discutible, ni hay necesidad de repetirlo. Ahora bien, qué remedios prácticos, fáciles, de inmediata aplicación y de resultados eficacísimos é instantáneos deben plantearse? Y contesta usted:

La primera medida, la más eficaz, de más inmediato efecto y de resultado práctico y ventajoso para toda la población nacional y con la que se prestaría un decidido apoyo á la producción, es, sin duda, la supresión del odioso é impopular impuesto llamado por autonomía de consumos.

Permítame usted que frente á esa proposición formule yo y sostenga lo siguiente:

La primera medida, la más eficaz, de más inmediato efecto y de resultado práctico y ventajoso, es el recargo de los derechos de introducción de los productos extranjeros; la elevación de los derechos arancelarios, ese debe ser el primer remedio.

INSERCCIONES

ANUNCIOS.—Tarifa: 8 cént. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 cént. línea en la 3.ª—50 cént. después de las Misceláneas.—1 peseta en la 1.ª (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán á razón de 10 pesetas línea en la 1.ª plana, 5 en 3.ª y 2 en 4.ª

ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna en la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).

COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director (pago anticipado).

Porque aquí su primer error; y usted á abaratar la producción, es cierto, pero ¿á qué costa? ¡ah! arruinando el Erario público. Va V. á sofocar la apoplejía, si, pero haciendo una incisión en una arteria importantísima, incisión que más tarde no podrá V. cerrar y por la que se escapará toda la sangre y con la sangre todo el calor y con el calor toda la vida de la Nación. En cambio dejará V. entrar libremente los productos extranjeros, y los nacionales ¡es claro! estarán en condición de luchar con ellos, pero no se aporve V. de que los extranjeros no perderán nada en la contienda y en cambio esa pequeña ventaja nuestra llevará á la Hacienda á la bancarrota. ¿No lo vé V. así?

Herido el país, desangrándose constantemente y en la situación en que V. quiere colocar á la Hacienda, mientras se encuentra ligada nuestra nación y sujetos sus adversarios, no es posible acudir á preparar interiores mejoras; no, la principal es atar á los adversarios, colocarnos en condiciones de lucha, después obrar.

¡Oh! porque seguramente usted no ha tenido en cuenta lo que para el Tesoro representa el impuesto de consumos! Ciertamente que es la contribución más onerosa, la más odiosa, la más indefinible por las trabas, por la fiscalización, por los abusos y vejaciones de que va acompañada; la que deja completamente al descubierto la injusticia de la distribución, como ha dicho el Sr. Pedregal; pero note V. cómo apasar de todo, en qué pocas naciones no representa el principal ingreso. Se suprimió en Bélgica por iniciativa del inteligente ministro Frère Orban, pero no se suprimió el ingreso. Se combió perfectamente la reforma y se substituyó con un recargo sobre los presupuestos generales del Estado. En los presupuestos de la misma Inglaterra viene figurando este tributo con un ingreso de más de 2.600.000.000 de reales.

Pero ¿qué mayor argumento? En el ejercicio de 1867 á 1868 llegó á producir esta contribución en España 363,667,014 reales, y ¡bien lo sabe V.! suprimida de repente por la enérgica acción de las Juntas revolucionarias, fué indudablemente causa principal de las causas de la perurbación terrible sufrida por la Hacienda en aquellos tiempos, y eso que reparó en no obstante como base de la Hacienda municipal, y hubo que restablecerla en 1874 como uno de los contribuciones más importantes del Estado.

Pero dice usted: No; yo quiero la supresión del impuesto de consumos, pero digo que podría compensarse con una elevación proporcional de las contribuciones directas. Esto me lo podrá usted decir porque ya lo ha dicho en su misma carta, pero yo le objeto á usted diciéndole: Peor que peor; pretendes de ese modo favorecer al productor y acelerar su ruina; lo que haces es gravarla doblemente ¿por qué? me preguntará usted, porque, y aquí otro error en que sin pensar ha incurrido usted, porque no se ha fijado en quienes son los que principalmente pagan el impuesto, ni ha tenido en cuenta sobre quienes pesa aquella carga.

Usted dice:

«Si un individuo que no sea contribuyente vive sin las especies gravadas con un salario ó sueldo de cuatro, con las especies gravadas no podrá vivir sino con un salario ó sueldo de siete ú ocho, y este exceso de salario que representa el impuesto sobre las especies que consume, no lo paga sino el capitalista, el propietario ó el labrador y sus jornaleros, el industrial á sus obreros, y el comerciante á sus dependientes, es decir, el que es ya de antemano contribuyente por concepto de territorial ó de industrial.»

Suponiendo que esto fuera cierto, que no lo es, el remedio que usted indica no sería tal remedio, sería un verdadero cambio de nombres: suprimo el impuesto de consumos, que no lo paga sino el industrial, el capitalista, el productor, pero elevo proporcionalmente las contribuciones directas en justa compensación, y héte ya protegida la producción y salvada la crisis.

De ser cierto, como decía, lo que usted afirma, esta sería la consecuencia; pero, resulta que es todavía más grave, mirando la cuestión con entero detenimiento, supuesto que, no siendo, como no lo es indudablemente, el industrial y el comerciante y el productor, los que pechan en último término con el tributo, sino el pobre, el proletario, el trabajador, lo que haría usted para favorecer la producción, suprimiendo el impuesto de consumos y compensándolo con un alza en las contribuciones directas, que, estas sí, no las sufre en primer término sino el productor, sería sencillamente gravar á éste con más dureza, aumentar lo crítico de su situación y hundirlo definitivamente.

Pero—me preguntará usted—¿cómo es que este impuesto lo paga el pobre, el jornalero, el trabajador, y no el rico, el industrial, el productor, el comerciante, que es lo que yo afirmo?

Ciertamente no me explico cómo usted ha podido dudar un solo momento de la exactitud de la tesis que sustentó, y que ha aprendido en los tratados de todos los economistas. La imposición de contribuciones sobre el consumo recarga excesivamente á las clases pobres, han dicho cuantos de esta cuestión se han ocupado; precisamente demás sabe usted que por ser esto sobradamente cierto, en ello se fundan algunos tratadistas para defender este impuesto, al efecto de que no se sustraigan al pago de los servicios públicos aquellos que no contribuyen como propietarios, ni en razón de las pequeñas utilidades que recaban por medio de su industria ó del trabajo personal.

La razón oculta del error en que usted incurra voy á decirsele: usted supone que «si un individuo vive sin las especies gravadas con un sueldo de cuatro, no podrá vivir con las especies gravadas sin un sueldo de ocho, y este exceso, que representa el im-

puesto sobre las especies que consume, no lo paga sino el capitalista, el industrial, el productor en general.

Ahí mi querido Rafael, ya hemos llegado al nervio ó centro del problema; aquí está su engaño, esta es la razón de que no acierte usted en todo lo que ha dicho en su gallarda carta!

Si el pobre trabajador viviera cómodamente sin las especies gravadas, con un sueldo de cuatro, con las especies gravadas tiene que vivir forzosamente con el mismo jornal de cuatro, porque los jornales no se suben. M: maravilla que este extremo lo haya usted tocado saliendo completamente de la realidad y poniéndose fuera de las condiciones por demás evidentes que se dan á toda hora. La ley de los salarios, con ser tan inhumana é injusta de suyo, no se cumple.

Jurgot había dicho: «en todo género de trabajo ha de verificarse que el salario del obrero se limite á lo que le es necesario para procurarse la subsistencia».

J. B. Say, se expresa en los mismos términos. «Es difícil—dice—que el salario del obrero sea mayor ni menor de lo necesario para mantener su clase,» y de acuerdo todos en esto, se formula la ley, que Lassalle ha llamado *de bronce*, en estos términos:

«El salario medio no excederá normalmente del *tantum* de subsistencia necesario para que el obrero pueda vivir y reproducirse.»

Pues bien, no obstante lo cruel de esta ley, que equipara al trabajador con la bestia de carga, á la que no se le dá más alimento que el indispensable para que al día siguiente pueda volver á la faena; que condena irremisiblemente á la gran masa proletaria á que, por grande que sea la riqueza general, no habrá de gozar nunca de esa riqueza salida de sus manos sino en el límite de la satisfacción mínima de sus necesidades más primordiales; apesar de tanta crueldad y de tanta injusticia, la ley que debiera regular los salarios no se cumple y el salario ¡que enormidad! llega á ser inferior al minimum de subsistencia indispensable.

No debiera ser así, por eso se ha equivocado usted, ha supuesto usted que debiera ocurrir lo racional, pero lo racional en este caso no sucede.

El trabajo no es en la actualidad sino una mercancía y como toda mercancía está sujeta á la ley de oferta y la demanda, por eso el tipo de los salarios se regula no por las necesidades del obrero, como usted supone piadosamente, sino por la relación entre la oferta y la demanda misma.

La depreciación de los productos, consecuencia de la competencia que en nuestro mismo suelo nos hace el extranjero, imposibilitando el cultivo, trae necesariamente el abandono de las tierras, la pérdida de su valor y capital que representan, y como inevitable término la falta de jornales para la mesa proletaria, la abundancia de obreros sin trabajo, la oferta considerable de brazos y la escasa demanda de ellos por parte de los productores.

Entonces, en la familia del obrero se introduce una grave perturbación; los jornales se abaratan y el desgraciado trabajador obliga á ir al taller á su esposa y al campo á sus hijos, es decir se ve obligado á sufrir la competencia de su misma familia y trabaja más para ganar mucho menos.

Ahí quiere usted decirme cuándo ha tenido en cuenta el productor lo que representan el *minimum* de subsistencia para la familia obrera, á fin de graduar en su vista el tipo del salario?

No; sucediendo, como sucede, el número de obreros del que necesita la producción capitalista, los jornales bajan y para nada se tiene en cuenta si los artículos de consumo están más ó menos gravados, ¿pero entonces, me preguntará usted: cómo viven las clases proletarias; si podrían pasar con un jornal de cuatro no estando las especies gravadas, cuando sufren recargos tan considerables como vienen con el mismo salario? Ahí ¿cómo viven? De misero, querido Rafael, de misero; bien es verdad que tiene dentro de su casa algo á modo de génio protector y sobrenatural, capaz de obrar un milagro cada cinco minutos; tiene dentro de su hogar á la mujer, ese ángel bueno del pobre, compartidor de sus amarguras y de sus alegrías, bien efímeras estas últimas por cierto; la mujer, que antes de gastar un céntimo le dá mil vueltas y revueltas, y que sabe hacer con una peseta lo que no ha sabido ni sabrá hacer jamás ningún ministro de Hacienda.

Creime usted; por ella sufre el hombre todas las privaciones, por ella vive pegado al terruño, por ella hay agricultura todavía, por ella hay patria.

¡Que los jornales suben á medida que son mayores las necesidades! no; no lo crea usted en manera alguna; lo que hacen es bajar más cada día y si las especies están caras el proletario como menos ó no come, que se dan casos. «Si fuera posible—como decía Necker—encontrar un alimento menos agradable que el pan, pero que pudiera mantener el cuerpo del hombre durante cuarenta y ocho horas, el pueblo se vería obligado á no comer más que de cada dos días uno; por más que él prefiriera su antigua costumbre.»

Se va haciendo esta carta demasiado extensa y la materia es todavía larga, así la suspendo, á fin de no aburrir al paciente lector.

Por hoy dejo sentado que el remedio principal por usted sustentado, lo supresión del impuesto de consumos, tal como usted lo propone, no solamente no resuelve nada, sino que es contraproducente y peligroso, porque teniendo usted una idea equivocada del modo como se reparte el impuesto de consumos en la masa general; suponiendo usted que en último término viene á gravar los intereses de los que ya son contribuyentes por otros conceptos, cuando sólo afecta á las clases pobres; al proponer usted la supresión de este impuesto comparado con un recargo proporcional en las contribuciones directas, pide usted la ruina segura de la producción, porque sobre lo que ya es insostenible pretende usted echar aun más peso.

En mi carta próxima sostendré la tesis que he sentado frente á la suya, es decir, la necesidad de que se eleven los derechos arancelarios como remedio eficaz de la crisis presente; no el único, sino el primero que debe llevarse á cabo como el de resultados prácticos más inmediatos y eficaces.

Soy también partidario de la supresión del impuesto de consumos, no por bien de la producción, que á esta no le afectaría en mucho en otras condiciones, sino por un interés más alto, por bien del consumidor, que cuando de economía política hablo siempre tengo en la memoria lo que acontecía Bastiat á un su discípulo, pocos días antes de morir: «En economía política—decía el insigne tratadista—no os ocupéis nunca más que del consumidor, porque la humanidad es consumidora.»

Así, ya daré á usted mi parecer respecto á lo que puede favorecer la producción, y ya también, ocupándome del consumidor, echaré mi cuarto á es-

pad's respecto al modo de suprimir aquel impuesto con alguna más ventaja para todos que la que usted propone y yo he combatido.

Entretanto quedas á Dios y maude como quiera á su buen amigo y servidor.

PEDRO PEREZ.

2 de octubre de 1888.

Miscelánea.

Comisión provincial. A la sesión celebrada ayer bajo la presidencia del señor Branchat, asistieron los señores Hurtado, Peña, Aguilera, Aravaoa, Sanmartín, Ruiz Fuensalida y Burgos, tratándose los asuntos siguientes:

Se despachó el parte diario de quintas y se acordó imponer la multa correspondiente á varios pueblos de esta provincia, por no haber remitido las cuentas y balances que se les tiene pedidos.

Se resolvió favorablemente una petición del Director del Hospicio, solicitando se cambien las horas de entrega de pan en aquel establecimiento.

Se acordó prevenir al alcalde de Beas de Guadix remita ciertos documentos necesarios para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Olvera contra los repartimientos vecinales de aquel pueblo, correspondientes á los años de 1886 á 87 y 1887 á 88.

Se acordó quedara sobre la mesa para estudio de la Comisión, el expediente de suabasta del servicio de bagajes para el actual año económico.

Se admitieron las renunciaciones hechas por don José Galvez y D. José de Pezo Blanco del cargo de practicante de Medicina y Cirugía que venían desempeñando.

Se acordó informar al señor Gobernador proceda aprobar las ordenanzas municipales de Guadahortuna.

Visto el desistimiento hecho por D. Antonio Ibañez y en nombre de otros vecinos de Ilora del recurso de alzada interpuesto contra el repartimiento vecinal de 1886 á 87; la Comisión acordó se devolvieran los depósitos hechos al efecto, participando este acuerdo al alcalde de Ilora para los fines correspondientes, advirtiéndole que el don Antonio Ibañez solo puede considerarse como vecino de Ilora durante el primer trimestre de dicho año, por haber trasladado su domicilio á esta capital, acordándose además quedase el expediente sobre la mesa á fin de que, estudiándose por la Comisión, ésta pueda resolver sobre el fondo del asunto.

Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud que hace el Ayuntamiento de Gualechos para que la Comisión conceda 4000 pesetas del fondo de calamidades á dicho pueblo para reparar los desperfectos causados en los caminos vecinales de aquel término; la Comisión acuerda que se una dicho expediente al general de daños que se está incoando y se tenga en cuenta para resolver lo que proceda cuando se conozcan datos ciertos de los daños ocurridos en la zona de Motril y cuya apreciación corresponde al delegado nombrado por la Corporación con el indicado objeto.

Interesar del señor Ordenador de pagos la entrega de la cantidad presupuestada para útiles de camas con destino al departamento de ditéricos del hospital de San Lázaro, á fin de que se puedan adquirir dichos efectos.

A mocion del señor Branchat y en vista del coste excesivo que tiene la gasa adquirida en esta capital con destino á la cura de Lister, se acordó pedir á Barcelona 18 piezas de dicha gasa que deberá esterilizar el farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Se concedieron tres días de prórroga á dos de los peritos que se hallan tasando los daños causados por las tormentas, acordándose comunicar telegráficamente dicho acuerdo.

Se concedió ingreso para la primera vacante que ocurra en el hospicio á Pedro Martínez vecino de Granada.

Cómo se pesca un novio. Segun dice *La Union Mercantil* de Málaga, que lo ha oido referir á la misma interesada, se trata de una hermosísima joven granadina, que suele pasar en la vecina ciudad largas temporadas.

En los primeros días de agosto último, la joven á que nos referimos al entrar para darse un baño frio en la alberca general de señoras, perteneciente á uno de los más acreditados y concurridos establecimientos balnearios de dicha capital, encontró que la generalidad de las bañistas estaban alborotadas, mostrándose algunas muy inquietas dentro del agua, mientras otras se reían del miedo de las otras.

Todo era ruido, algazara, chillidos, risas, amen de algunos chistes oportunos sobre algo que ocurría entre las ondas y que producía aquella animación extraordinaria en las bañistas.

Era que habían encontrado en la alberca numerosos pescados, cuyas blancas escamas reflejaban las limpias aguas.

Sin asustarse del movimiento de tantas personas reunidas, bandadas de pescados, algunos de no pequeño tamaño se paseaban por

allí tranquilamente dando motivo á graciosas escenas entre las bañistas. Algunas de estas, repuestas de la primera impresion y susto correspondiente, divertíanse en procurar cogger peces, mientras otras, al ver como se les escapaban de la mano, soltaban la carcajada porque todos los esfuerzos resultaban vanos.

Estas escenas se repitieron dos ó tres días, y al cuarto la bella joven granadina á que aludimos concibió una idea. Dedicarse dentro de la alberca á la pesca. En vano su hermana que la acompañaba trató de disuadirla. Al día siguiente se presentó con un largo bramante, el plomillo, el pelo de pescar, el anzuelo correspondiente y el cobo necesario.

Entró así en la alberca, celebrando todas con grandes risas la peregrina ocurrencia.

Pero aquella mañana no había pescados en la alberca. Le dijeron las que estaban bañándose antes, que fuera de las esteras habían visto algunos bastante grandes, de diversos tamaños.

Dirigióse hácia allí, desvió un poco la estera próxima, lanzó por la abertura su pequeño aparato y se puso detrás al acecho.

Momentos despues un fuerte movimiento de oscilacion le hizo comprender que *picaban*, segun el tecnicismo del oficio; al movimiento siguió un grito, al grito una impresion, y todas las bañistas acudieron curiosas á las esteras á ver lo que habia ocurrido.

Detrás de las esteras se bañaban varios jóvenes, y entre los dedos del pié izquierdo de uno de ellos se habia clavado el anzuelo lanzado por la joven granadina.

Se celebró el suceso con grandes carcajadas, el joven tuvo luego explicacion de lo que habia sucedido, sintió curiosidad por conocer á la protagonista, dos dias despues era su novio y hoy habla ya de casarse en cuanto el invierno se aproxime.

El éxito obtenido por la joven de Granada demuestra el fundamento de una copla popular que allí y aquí llegó á alcanzar mucha boga:

Para pescar un hombre se necesita una caña muy larga y mucha guita.

Revista anual. Son de interés general las siguientes disposiciones contenidas en una real orden del ministerio de la Guerra que ayer publicó la *Gaceta*, determinando la forma que los individuos de las reservas y los reclutas disponibles y en depósito deben verificar la revista anual reglamentaria:

1.º Los individuos de las dos reservas y reclutas disponibles y en depósito de todas las armas é institutos del ejército que tengan su residencia en la capitalidad de las zonas militares ó en la de los regimientos de reserva de caballería é ingenieros y depósitos de reclutamiento de artillería se presentarán para pasar la revista al jefe de la unidad á que pertenezcan.

2.º Los que la tengan fuera de dichos puntos podrán pasarla presentándose al alcalde, ó á falta de éste al comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones, clasificadas por armas, de los individuos que revisten, consignando en los pases la nota de revistados.

3.º En los puntos que no sean cabezas de zona y haya comandante militar ó destacamento mandado por oficial, ante él pasarán la revista los individuos de las reservas y reclutas disponibles y en depósito, y como se previene en el núm. 2.º, formarán relaciones, clasificadas por armas, de los que revisten.

4.º Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante el jefe del batallon, alcalde ó comandante de la Guardia civil del punto donde se hallen.

5.º Los jefes de las zonas militares en cuya capitalidad no haya jefe ó oficial ante quien puedan pasar la revista los individuos de las otras armas é institutos, dispondrán lo conveniente para que la pasen en los batallones de depósitos respectivos.

6.º La revista se pasará dentro del mes de octubre próximo, y en la primera quincena del de noviembre los alcaldes, comandantes de puesto de la Guardia civil y de destacamentos remitirán las relaciones de los revistados á los jefes de las zonas de la demarcacion, quienes á su vez dirigirán en la segunda quincena las correspondientes á diferentes armas é institutos á los jefes de las unidades de reserva respectivas.»

Almanaque del Maestro para este mes.—Días de vacaciones durante este mes.—El 7, 14, 21 y 28, domingos.

Oposiciones á escuelas.—Se celebrarán en las provincias de Córdoba, Huelva, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Se anunciarán en la de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Examen mensual.—Debe verificarse el día 31 de este mes.

Matricula.—Tambien puede matricularse en este mes, pagando dobles derechos y examinarse en Setiembre.

Revista. Dentro de la primera quincena de este mes debe verificarse la revista anual prevenida para los individuos del cuerpo de ingenieros del ejército, artillería y caballería, residentes en la demarcacion de la misma, en uso de licencia ilimitada y en reserva.

Mordedura. Ayer ocurrió un accidente desagradable. En el Boqueron un perro de presa se avalanzó sobre un transeunte, mordiéndole en un puño, con tal ahinco que el animal no soltaba su presa.

En vista de esto se le disparó un tiro al perro, el cual, aun después de muerto, seguía apresando entre sus dientes el puño del transeunte.

Fué necesario zajar la cabeza del perro en sentido vertical para desprender las mandíbulas, cosa que al fin se consiguió no sin trabajo.

El señor Alcalde, al tener conocimiento de este hecho por sus dependientes, ha decidido adoptar alguna medida que evite la repetición de tales casos.

Sustitucion de los registradores.—Muy en breve resolverá la direccion general de los Registros un asunto de interés.

Parece que se han suscitado dudas respecto de las disposiciones que rigen en cuanto á la sustitucion de los registradores por causa de enfermedad ó comision del servicio.

Hay quien cree que se halla vigente el real decreto de 17 de abril de 1884, y por lo tanto que puede ser sustituto de aquellos por tiempo ilimitado cualquier vecino de la localidad mayor de edad, y otros opinan que pasado un mes sin que el registrador se encargue de la oficina, es necesario que sea letrado el sustituto, conforme dispone el espresado decreto, por ser la mayor garantia en tan importantes centros la representacion de los abogados y porque teniendo los registradores los mismos derechos que los demás funcionarios del Estado, parece que deben tener análogas obligaciones.

Peticion. A mocion del vocal Sr. Lasalla, la Junta provincial de Instruccion pública ha acordado se dirija atenta exposicion al señor ministro de Fomento, interesándole aplique al pago de personal y material de las escuelas de los pueblos de esta provincia en que la filoxera ha destruido su riqueza, parte de las cantidades consignadas en los números 1.º y 3.º, art. 2.º del capítulo 8.º del ministerio de su cargo.

Personal. Ha sido nombrado agente auxiliar del ejecutivo de Iznalloz, D. Florentino Vilchez y Vilchez; y con igual cargo para la segunda zona de esta capital, don Francisco Moreno Lupiañez, D. Aureliano Hernandez Pelegrin, D. Manuel Carambó Rubio, D. Juan Molina Torrices, D. José Andrés Gutierrez y D. Serafin Picayo Vazquez.

Caricias. Dos enamorados se hicieron tales caricias ayer por la mañana en la calle del Hospital, que uno y otro fueron conducidos al Hospital con arañazos, contusiones, bocados y otras menudencias.

Preparativos del Jurado. Con arreglo al Real decreto del 20 de abril de 1888, ya deb n encontrarse en poder de los jueces municipales las certificaciones y antecedentes relativos á los recursos correspondientes á las listas del Jurado, institucion que dentro de tres meses empezará á regir en España.

Licencia. Ha obtenido el grado de Licenciado en Medicina, el joven don Eduardo Galvez Vargas.

Viajeros. Dice *El Mediodia* de Málaga recibido ayer tarde:

«El lunes á tiempo llegó á esta capital, nuestro estimado amigo el distinguido catedrático de la Universidad de Granada y diputado provincial, don Francisco de J. Villarreal y Valdivia.»

Para aquella ciudad ha salido hoy el diputado á Cortes y jefe del partido fusionista en la misma, señor Cande de las Infantas.»

Subasta. El señor Alcalde ha acordado sacar á nueva subasta el arbitrio sobre licencias de puestos públicos situados fuera de los mercados, por el tiempo que resta del actual ejercicio económico, bajo el tipo de 1570 pesetas. El acto se verificará en el término de diez días.

La Junta local de prisiones. Ha quedado constituida la Junta local de prisiones, creada en virtud de reciente real decreto, en esta forma:

Presidente, el de la Audiencia Ilustrísimo señor don Vicente García Ontiveros.

Vocales: los magistrados señores don Jerónimo Sanchez Sañudo y don Arsenio Ramirez Orozco; el Fiscal de S. M. D. Francisco de Sales y Morillo; el Vicepresidente de la Comisión provincial don Rafael Branchat; el alcalde don Eduardo Gomez Ruiz; el médico forense don Salvador Fossati Roco; el cura párroco de San Cecilio don Manuel Maldonado Escobiano, los contribuyentes por territorial don Joaquin Duran Lerehundi y don Francisco Jimenez Laserna, y los id. por industrial don Pedro Nolasco Mirasol y don Enrique Perez Andrés.

Secretario, el de gobierno de la Audiencia don Agustín Mirasol.

Cada mes estarán de turno dos vocales para la inspeccion del presidio y cárceles, habiendo correspondido para el actual octubre á los señores don Francisco de Sales Morillo y don Francisco Jimenez Laserna.

La primera misa. De Duroil nos escriben que el día 30 de setiembre último cantó su primera misa el joven sacerdote don Manuel Garcia Perez, por lo que acudió mucha gente de los pueblos inmediatos á pre-

EPILEPSIA O ACCIDENTES NERVIOSOS

vulgo MAL DE CORAZON, alfereci ó mal de San Pau en Cataluña, así como todas las enfermedades nerviosas tenidas por incurables SE CURAN radicalmente con las

PASTILLAS ANTI-EPILEPTICAS DE OCHOA

cuyos prodigiosos resultados son constantemente la admiracion de enfermos que padecian la epilepsia ó accidentes nerviosos 20 y 30 años.—Depósito en las principales farmacias de España, Isla de Cuba, Puerto Rico, Méjico, Canarias y Filipinas.—Diríjanse, Duque de Alba, 15, 2.º derecha, Madrid.—Se remiten prospectos gratis.

MELROSE
Restaurador
favorito del
Cabello

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitadas á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito: 114 Southampton Row, Londres.

En Granada: J. S. Buñó, Est. de la del Norte; Lopez y hermano, La Sultana; Pedro A. Gel de la Cámara, Príncipe, 5.

Valdepeñas por el propio cosechero. En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, calle de Recoletas, núm. 1, se acaban de recibir nuevas partidas de estos espirituos vinos de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.—Se facilitan barriles de una y media arroba, sin exigir más que el valor del líquido. También se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier punto de España.—Servicio á domicilio. Precios: Desde 8 pesetas arroba en adelante.

Vivar y Duran.

Empresa de mensajerías de Granada á Jaén y viceversa, en combinacion con todas las líneas de ferrocarril.—Comisi ones, consignaciones y ástos. Administración en Granada, D. P. Tricú Uueda, Tables, 7.—Administración en Jaén, D. M. Quel Vizcaino, Puerta Barrera, 6.

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HIGADO DE BACALAO
CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa. Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Quinientos.—NUEVA-YORK.
En Granada D. Santos Perez, calle de Mesones, núms. 21 al 25.

LA GENTIL.

FÁBRICA DE CORSÉS DE R. SANCHEZ HERMANOS

Frailes, 3.—SUCURSAL, Zacatin, 83 y 85.
Para complacer á infinita da señoras que han pretendido adquirir en esta casa los corsés de nuestra excelente fabrica, hemos decidido establecer la venta al por menor A LOS MISMOS PRECIOS DE FÁBRICA, para que puedan en lo sucesivo efectuar sus compras en esta fabrica, calle de los Frailes, 3, ó en la SUCURSAL, Zacatin, 83 y 85, donde hallarán cuantas clases de corsés puedan desear, desde 88 céntimos una hasta los más riquísimos que se encarguen. Especialidad en fajas higiénicas, para señoras y caballeros, desde cinco pesetas en adelante.
Fábrica, Frailes, 3.—SUCURSAL, Zacatin, 83 y 85.

¿TENEIS TOS?

Las enfermedades más penosas y fatales de la garganta y los pulmones, principian siempre por peligrosos desórdenes que se curan fácilmente con el

PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER.

medicamento infalible para curar rápidamente el resfriado, y los que se siguen, pueden degenerar en Laringitis, A. ma. Bronquitis, Pulmonía Tisis. Enfermedades todas precursoras de una triste fin.
En Granada: Santos Lopez.
AL POR MAYOR
Sociedad Farmacéutica Española G. FORMIGUERA Y C.
BARCELONA.
De venta en todas las farmacias y droguerías.

ALFOMBRAS

Se ha recibido en el Establecimiento LA VILLE DE PARÍS, un estensísimo surtido en las clases de TERCIOPELOS, BRUSELAS, MOQUETAS, FIELTROS y ABACÁS. Precios ala competencia.—Moquetas, nuevos dibujos, desde ocho reales.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR
Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como Escrófula, Escorbut, Gonorrea, Sífilis, Herpes, Lígamen, Impétigo, Gota, Reumatismo.
ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR
DE YODURO DE POTASIO
cura los accidentes sífilíticos antiguos ó recientes: Úlceras, Tumores, Gomas, Excostosis, así como el Linfatisimo, la Escrófulosa y la Tuberculosis.
En París, casa J. FERRÉ, No. 102, rue Richelieu, S.º de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

Le Gibraltar para Montevideo y Buenos Aires, saldrá el día 13 de octubre el magnífico vapor correo francés titulado

PROVENCE. Admite pasajeros para ambos puntos.—Consignatarios en Gibraltar, señores Longlands Courty y compañía. En Granada, para informes, G. Savater, Párraga, 2.

Una señorita da lecciones á domicilio de la lengua inglesa, bordados con toda perfeccion, primores y flores artificiales.—Darán razon, calle de San Matias, 24 y 26, portería.

Centro general de negocios, trasportes y asuntos mercantiles, calle de la Alhóndiga, 47, bajo, Granada.—Se ventan y gestionan toda clase de negocios. Dinero á préstamo. Cobro de deudas. Comisiones comerciales. Confesion de cuentas y particiones supliendo cuantos gastos se originen y sin reintegrarse ni cobrar derecho alguno hasta su ultimacion definitiva. Administraciones con garantía.

Un joven, de buenos antecedentes, desea colocarse de criado ó lacayo.—razon, calle de Gracia, 43, duplicado.

MÚSICA.
Academia de solfeo, canto y piano, dirigida por D. Antonio Guillen. Honorarios reducidos, por ser en casa del profesor.
SANTA INÉS 6.

AGUA DE AZAHAR.
COMPAÑIA FABRIL TENA SEVILLA.
RECONOCIDA COMO LA MEJOR por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazon.
Exíjase siempre el nombre y la firma TENA en las etiquetas y m-rce registrada.
GIRALDA.
De venta en Granada en las droguerías de D. Isaac Santaló y D. Santos Perz, y farmacia de D. José Molero, á los precios de 1'50 2'250 y 5 pesetas botella.

Nueva sastrería.
En la calle de Párraga, número 6, frente al Colegio de San Miguel, se ha establecido un sastrero amigo D. Pedro del Castillo. Roma dam se eficazmente á este acreditado industrial tanto por la elegancia de las prendas que confecciona como por la economía y puntualidad con que realiza sus operaciones.

Motor á gas vertical, de un caballo de fuerza, sistema Octo pivoteado; se vende en su nuevo con todos sus accesorios y puede verse funcionar todos los días de ocho de la mañana á cinco de la tarde.—Infórmarse en la Administración de este periódico.

Co-garantía á satisfacción de los propietarios, se admiten fiadores rústicos y urbanos en esta provincia.—Elvira, 76, principal.

Se vende un buen piano vertical francés, en un precio muy arreglado.—Puerto Real, núm. 3.

Ama de cria forestera, con leche fresca para casa de los padres.—Darán razon en la posada de la Rosa.

Se vende la casa núm. 4 de la calle del horno del Espadero.—En el horno de la misma calle, darán razon.

Casa. Se alquila una principal en la calle de la Azucaya, número 29.—En la carbonería inmediata, darán razon.

Casaría en arrendamiento.—Para tratar sobre ésta, calle de San Anton, núm. 11.

¡Acudid! Gran almoneda de toda clase de muebles, á precios fabulosamente baratos, y una máquina de coser.—Moral de la Magdalena, 44.

Almoneda Se hace de toda clase de muebles nuevos, en buen estado; cómodas, lavabos y varios estrados.—Terillo de San Matias, núm. 4.

Ama de cria, con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon, calle del Colegio Eclesiástico, núm. 4.

PARIS
GRANDES ALMACENES DEL
Printemps

Pídase
El **MAGNÍFICO ALBUM ILUSTRADO** redactado en Español ó en Francés, encerrando 554 grabados inéditos de Vestidos, Confecciones, Artículos para señoras, Trajes para Caballeros y Niños etc., como tambien la nomenclatura de todos los tejidos de Sedas, Laneras, Indianas, Pañerías Telas de hilo, eta, eta; que **Acaba de salir á luz** Y que remitimos GRATIS Y FRANCO á quien nos lo pida en carta franqueada dirigida á MM. JULES JALUZOT & CIE á Paris.

Se envían igualmente gratis, las muestras de todos los tejidos de componen los inmensos surtidos del PRINTEMPS (Especificamos bien las clases y precios).

Casas de reexpedicion en IRUN (España) y HENDAYA (Francia).
Todo pedido, cuyo valor llegue á 50 pesetas, es expedido libre de portes contra desembolso, ó sea á pagar al recibir la mercancia, á cualquier estación del Ferrocarril, mediante un recargo de 5 0/0 sobre el total de la factura ó libro de portes y de derechos de aduana mediante el de 25 0/0.

Nuestras Casas de reexpedicion de Irun y Hendaya están especialmente encargadas de las formalidades de la Aduana y de la reexpedicion de los bultos, que llegan siempre al punto de destino sin necesidad de que nuestros parroquianos se cuiden de nada.

LOS GRANDES ALMACENES DEL PRINTEMPS DE PARIS NO TIENEN SUCURSALES ni en Francia, ni en España.

si tambien ella tuviera algun secreto en su corazon.

El verano pasó sin incidentes, con la mayor calma para toda aquella gente tranquila. Paseaban por los bosques, escuchaban los ruidos de *Fauces repotes*, los senderos de *Vireo*; y *G. nov. v. montaba* alguna que otra vez á caballo, galopando hasta la cueva de *P. parvulus*.

R. vireo estaba en su casa á los albañiles, se ocupaba en la construccion de un invernadero y de unos cuadros, procurando dar á su quinta el aspecto de un *coltège*.

El jardinero estaba sembrado: el año anterior le habían roído por que compró simiente de *megoolias*, y á la season le llenaban el jardín de plantas raras, dándole corte blanca para que le hermosase. Víctor queria formar un *paraiso embalsamado*, en el que *Genov. v.* se admirase bajo la influencia de los más delicados perfumes.

Guillemard iba poco á *Vile d'Avray*; no hacia el más que breves apariciones. Aunque había tomado á *Oiverio* para que

esperanzas marchitas y caídas, como las hojas del año anterior de aquellos árboles.

De todos modos, aquellas cortas expansiones endulzaban sus continuas amarguras; y el joven se enfanzaba en oír la emision de que se sentía poseido, cuando *Andrés* tendióle la mano, le preguntaba sonriente:

—¿Vas bien?
—Muy bien, puesto que sé que no le falta á V. nada.
—¿Es V. feliz?
—Muy feliz.

Oiverio miraba entonces en torno suyo; aspiraba en el aire el perfume de las rosas, y como á pesar suyo:

—¡Ah!—decía—¡qué hermoso es volver á ver estos parajes!

Al oírle la joven turbada, callaba instintivamente.

En una ocasion, al volver del bosque, dijo á *Andrés*:

—Hoy he experimentado una tristeza. El vano he buscado á nuestro mendigo del puente de *Sèvres*. ¿Se acuerda V. de

cio de la playa y desterrado de la Bolsa pasaba en *Dieppe* días y días, leyendo los artículos financieros de los periódicos y los telegramas de *M. lina* ó de *Rodillon*, no iba á *Ville d'Avray*; en cambio, *Oiverio Giraud* solía ir de cuando en cuando unas veces para llevar á *Ribeyre* alguna noticia del primo *Emilio*, y otras para y simplemente porque *Victor* insistía en anunciarle que le necesitaba.

Oiverio no aceptaba las invitaciones de que era objeto, sino de cada tres veces una, pretextando ocupaciones, y viajes, etc.; y cuando llegaba á la presencia de su antiguo principal, se sentía tímido.

Sin embargo, pronto desaparecia su timidez en la atmósfera de simpatía que le rodeaba. Todo le era familiar en aquella casa. Las amadas en donde había soñado, los bancos donde se había sentado mirando á través de las persianas el curto donde reposaba *Andrés*.
Muy pronto se iba hacia la *café*, donde se había un cenador sembrado por un inmenso tilo rodeado de rosales, y deteniéndose, evocaba los antiguos recuerdos, sus ensueños, sus

le reemplazase cuando saliera á baños de mar ó á caza, la verdad era que se aburría en el campo. Cuando llegaba á alguna parte, su primera pregunta al jefe de la estación era:—¿A qué hora sale el primer tren?—Necesitaba el *houlevard*, el ambiente de las calles de *Paris*, el ruido de la Bolsa y del Bolsin.

En cuanto á *Raimunda*, su único deseo era llevar á su padre á las orillas del mar. Tanto empeño en producir efectos de playa. Sus locuras en la subasta de la *vanta Ducrey* no la habían arruinado. Todavía tenía crédito en casa de su papá; y sin embargo, cuánto dinero había gastado en chirimboles para la casa de la calle *Cumartini*! ¿Cómo había gozado al oír el ruido que hacía el martillo de *marfil* al caer, acompañando la voz del funcionario que decía: «¡Ajudicado!»

Los más preciosos esmaltes; los cofretes *Enrique II*; las areñas de *Vedecio*; las magníficas aplicaciones de *Delft*; todo se lo habían adjudicado del mismo modo que la *g-beta* española de concha; color fuego, que era su pasión. Aun cuando de es-